

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 18 JUL. 2017

00256

Expediente N° 14.164/17

VISTO el Expediente N° 14.164/17 en el cual, mediante Notas N° 707/17 y N° 901/17, el Lic. en Comunicaciones José Ignacio ALMARAZ solicita se le permita cursar, en carácter de alumno condicional la asignatura "Derecho para Ingenieros", por no tener aprobada su correlativa anterior, "Organización Industrial I", en la que se inscribió en el Primer Cuatrimestre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la correlatividad de las asignaturas contenida en el Plan de Estudios vigente de Ingeniería Industrial, así como de las restantes carreras que se dictan en esta Facultad, responde a criterios de secuenciación y articulación de contenidos, de la práctica asociada a éstos y de niveles crecientes de complejidad.

Que, por tal motivo, en la normativa aplicable a la Facultad de Ingeniería no se contempla la figura del alumno "condicional", toda vez que para el cursado de cada asignatura se requiere, como conocimiento y experiencia previos, la aprobación de las correlativas anteriores.

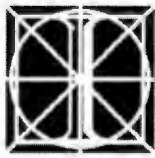
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despachos N° 106/2017 y N° 68/2017, respectivamente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Denegar la autorización para que el Lic. en Comunicaciones José Ignacio ALMARAZ, estudiante de Ingeniería Industrial, curse la asignatura "Derecho para



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14164/17

Ingenieros”, en carácter de alumno condicional, por no tener aprobada la materia correlativa anterior, esto es “Organización Industrial I”.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Lic. en Comunicaciones José Ignacio ALMARAZ; a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, en su carácter de Responsable de “Derecho para Ingenieros”; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos elevar los obrados al Consejo Superior, para conocimiento de la Comisión de Docencia.

**RESOLUCIÓN FI 00256 -CD- 2017**

DRA. ANALÍA IRMA ROMERO  
SECRETARÍA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa